

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados el día 15 de septiembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Pierines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,05	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,00	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Leontina Suárez Díaz, que, según ella, últimamente lo tenía en Sama, calle de Pedro Duro, número 55, bajo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 27 de los corrientes y en esta Delegación de Hacienda, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 93-47, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que tome parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 5 de septiembre de 1947.—El Secretario de Juntas, S. G. Lorences.

3.474—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.—Secretaría

##### Citación

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta Administrativa para el día 14 de octubre de 1947 y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 849 de 1946, que se le sigue a Manuel Mandado y otros

por descubrimiento de tráfico ilegal de goma, servicio efectuado por fuerzas de la Guardia Civil en Vigo el día 5 de septiembre de 1946.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente Manuel Mandado, Angel Martínez, José Rey, Manuel Hermida Varela, Manuel Gómez Melles, Santiago Mandado García, José Ramón López López, Julio Fernández, Raúl Lamarca Rodríguez, todos ellos vecinos de Vigo, por si desean asistir a dicho acto; advirtiéndoles su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que les represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años y participar el nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario se entenderá que renuncian a su derecho y les representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También pueden nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta; pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización de ustedes, otorgada a su favor.

Pontevedra, 29 de agosto de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visito bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.465—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.—Secretaría

##### Citación

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta Administrativa para el día 14 de octubre de 1947 y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 404 de

1944, que se le sigue a Francisco Pérez Ubeira y otros por aprehensión de café, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en Vigo el día 29 de julio de 1944.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente Francisco Pérez Ubeira, vecino de Las Nieves; Román Paseiro Fernández, calle Gal, número 4, o Pi y Margall, número 37, bajo, Vigo; Constante Fernández, vecino de Las Nieves; Benjamin Souto Domínguez, con domicilio en Seijo Lavadores, Vigo; el propietario y el chófer de la Empresa Martínez, Vigo; Antonio Rubio Fernández, calle de Ramón Nieto, número 133, de Lavadores, Vigo; Rosendo García Rodríguez, de domicilio desconocido, y Manuel Domínguez, barrio de Peniés Sello Cabral, Vigo, por si desean asistir a dicho acto, advirtiéndoles de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que les represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años y participar el nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario se entenderá que renuncian a su derecho y les representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También pueden nombrar personas que en su nombre comparezca a esta Junta; pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización de Vds., otorgada a su favor.

Pontevedra, 28 de agosto de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visito bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.464—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.—Secretaría

##### Citación

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta Administrativa para el día 30 de septiembre de 1947 y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 561 de 1947, que se le sigue a Antonio Alvarez y otros por aprehensión de parafina, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en Parafinos el día 26 de julio de 1947.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente Antonio Alvarez, vecino de Cortegada, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años y participar el nombramiento al ilustrísimo señor Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta; pero en este

caso deberá acreditar el mandato con autorización de Vds., otorgada a su favor.

Pontevedra, 30 de agosto de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
3.463—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

#### Nueva industria

Peticionaria: Doña Inés Solá Serra.  
Domicilio: Bajada del Salón, 1. Segovia.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de tejido de rayón, con cinco telares.

Capacidad de producción: 25.000 metros lineales de tejido de punto de distintos dibujos.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito, duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Laguna, 4.

Segovia, 31 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

4.893—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.008

Peticionario: Don Jesús Pérez Suárez.  
Domicilio: Vimianzo.

Objeto: Construcción de un cinematógrafo para 212 localidades: 170 butacas y 42 localidades de general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 14 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.111

Peticionario: Don Jenaro Barcia Amor.  
Domicilio: Corme.

Objeto: Instalación de un taller mecánico para pequeñas reparaciones.

Producción: No puede fijarse.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 18 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-1—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.098

Peticionario: Don Manuel Ouville Mi-guéns.

Domicilio: Ayuntamiento de Lou-saíne.

Objeto: Instalación de un aserradero mecánico.

Producción: Aserrar, aproximadamente, unos 60 metros cúbicos de rollizos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 18 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-2—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.072

Peticionario: Don Vicente Seijas Ulloa.

Domicilio: Velmil, parroquia de Pomares, ayuntamiento de Santiso.

Objeto: Instalación de un aserradero ambulante.

Producción: 65 metros cúbicos de madera de rollizo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-3—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.073

Peticionario: Don José Arias Oro,

Domicilio: Mellid.

Objeto: Instalación de un aserradero mecánico.

Producción: Sesenta y cinco metros cúbicos de madera de rollizo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-4—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 3.160

Peticionario: Don Maximino Seoano Fernández.

Domicilio: Avenida de Chile, 11. La Coruña.

Objeto: Instalación de un taller mecánico para reparaciones.

Producción: No puede especificarse por la índole del taller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-5—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria núm. 2.800

Peticionario: Industrias Varias del Noroeste, S. A.

Domicilio: Juan Flórez, 63-65. La Coruña.

Objeto: Instalación de una fábrica de perfumería sólida y líquida a base de materias no intervenidas.

Producción: 185 litros de agua de colonia diarios y 15 kilogramos de lápices perfumados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-6—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Ampliación de industria núm. 1.828

Peticionario: Maderas Cubeiro, S. L.  
Domicilio: Cambre.

Objeto: Ampliación de su serrería con una sierra de cinta de 0,80 y una circular de 0,35.

Producción: 420 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 20 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

998-7—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA****Nueva industria núm. 2.858**

Peticionario: Don José Iglesias Varela.

Domicilio: Laracha.

Objeto: Instalación de una serrería mecánica.

Producción: Cuatro metros cúbicos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—

El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde,

998-3—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA****Ampliación de industria núm. 2.894**

Peticionario: La Mercantil Cívico Militar.

Domicilio: San Andrés, 1, La Coruña.

Objeto: Instalación de:

Una estufa de tres cuerpos.

Un molino para azúcar.

Una extractora de aire.

Una tableteadora doble.

Producción: Mil kilos de chocolate diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—

El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde,

998-9—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA****Ampliación de industria núm. 2.892**

Peticionario: Don Francisco López Otero.

Domicilio: Avenida de Chile, número 15, La Coruña.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de coches de niño.

Producción: Tres sillas-coche.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 19 de agosto de 1947.—

El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde,

998-10—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Marcial Velázquez Mena.

Domicilio: Gran Tarajal (isla de Fuerteventura).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molturación de granos para elaboración de gofio en Gran Tarajal (isla de Fuerteventura).

Capacidad de producción anual: Doscientos cincuenta y cinco mil kilogramos de gofio de maíz o 285.000 kilogramos de gofio de trigo.

Maquinaria a importar: Un motor de combustión interna de 22/24 C. V. de potencia, con valor de 19.000 pesetas.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González,

997—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Hijos de Enrique Sánchez, S. A.

Domicilio: Calle Triana, número 79, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar tres tornos mecánicos paralelos y tres motores eléctricos de 3 C. V. cada uno, en la industria de construcción y reparación de maquinaria que posee en esta capital.

Capacidad de producción anual: Trece bombas de tres cuerpos para elevaciones de agua; dos marcos de hierro fundido para bombas; doce cuerpos de bombas; seis cabrestantes y doce cocinas, a más de piezas de repuesto y reparaciones de maquinarias.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González,

996—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Maestranza, 2, Málaga.

Objeto: Transporte a 17.300 voltios y estación transformadora de 50 KV.A

para mejora de la distribución en Marchena.

Longitud del ramal: 200 metros

Tensiones de servicio en baja: 220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación, plaza de España, plazo diez días fecha publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 28 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego López Cubero.

4.734—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA****Anuncio**

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de agosto último, y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna, en armonía con lo que preceptúa el artículo 162 del Estatuto Municipal, se ha señalado para el día 26 del actual, a las trece horas, la celebración de la subasta de las obras de ampliación del Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud (Casa Blanca) en esta ciudad, que tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación bajo la presidencia del de la Corporación o Gestor en quien delegue, y con asistencia de otro designado por la Comisión.

El tipo de subasta será de pesetas 1.419.357,63 debiendo los licitadores constituir depósito provisional de pesetas 38.387,15 y el adjudicatario la definitiva del 4 por 100 de la cantidad por la que se le adjudica el servicio, admitiéndose en metálico, valores del Estado, de la Diputación y cédulas de Crédito Local, ajustándose este extremo a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se harán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en común con póliza de igual clase. Será rechazada la que al abrirla no resulte debidamente reintegrada, sin que pueda subsanarse este requisito una vez presentada.

La presentación se hará en la Secretaría de la Corporación en días hábiles y horas de once a trece de la mañana, desde el siguiente al de la inserción hasta el anterior, inclusive, al de la licitación, en sobre en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación del Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud (Casa Blanca)», acompañando resguardo del depósito provisional, exhibiendo la cédula personal, pudiendo hacerse personalmente o por persona con poder bastante por el letrado que ejerza en la ciudad. Se le libraré recibo-certificación, acompañando póliza del Estado de tres pesetas. Proyecto y pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, en días y horas hábiles de oficina. Plazo de ejecución de las obras, cuatro meses. Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado y se adjudicará

a la proposición más ventajosa. Caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Tarragona, 9 de septiembre de 1947.  
El Presidente, José Segú.—El Secretario, E. Gutiérrez.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., vecino de....., domiciliado en....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en la Diputación de Tarragona para la adjudicación de las obras de ampliación del Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud (Casa Blanca), examinados los presupuestos y pliego de condiciones facultativas y particulares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de..... (en letra muy clara, rechazándose aquella que no reúna este requisito), comprometiéndose a abonar a los obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, remuneraciones no inferiores a los tipos que se abonan donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades competentes.

(Fecha y firma.)

n.434—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE**

*Anuncio de concurso*

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial ha acordado contratar, mediante concurso, las obras de construcción del Instituto para Sordomudos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 507.035,06 pesetas.

El concurso tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio provincial, a las doce treinta horas, el primer día no festivo, transcurridos que sean veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa presidida por el señor Presidente de la Corporación o por el Gestor en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Fomento) durante todos los días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el indicado periódico oficial hasta la víspera de la licitación, de las diez a las trece horas. Durante los mencionados días y horas, y en la propia dependencia, podrá efectuarse la presentación de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común reintegrado con póliza de igual precio y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar al concurso de .....

A todo pliego de proposición deberá acompañarse resguardo que acredite la constitución de depósito provisional.

La fianza provisional, por un total de

10.140,70 pesetas, deberá constituirse en metálico, valores del Estado, créditos a la Diputación o Cédulas de Crédito Local, en las Arcas provinciales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. La fianza definitiva, por 20.281,40 pesetas, pero si la baja excediese del diez por ciento se constituirá una fianza complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida.

Las proposiciones estarán reintegradas con un timbre provincial de quince pesetas.

El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante a 8 de septiembre de 1947.—  
El Presidente, José Martínez Alejos.—  
El Secretario, Fernando Albi.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial para las obras de ....., se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados por el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento del presupuesto de contrata, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

1.427—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA**

**Intervención**

*Bases del concurso para proveer los cargos de recaudadores de las contribuciones e impuestos del Estado en las diversas Zonas que comprende la provincia de Pontevedra.*

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, en sesión celebrada el pasado día 27 de agosto y en virtud de las facultades que le otorga la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de junio último, concediéndole la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia, acordó anunciar concurso para proveer las plazas de recaudadores de Zona que se indicarán, con arreglo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1943, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Son objeto de este concurso las Zonas recaudatorias que seguidamente se enumeran, comprensiva cada una de los Ayuntamientos del respectivo Partido Judicial. El orden de clasificación, a los efectos del turno de provisión a que cada una correspondiere, se ha determinado teniendo en cuenta la certificación expedida por la Delegación de Hacienda con referencia a los cargos de voluntaria del año 1946, consignándose asimismo, los premios de cobranza que a cada una se asignan por la recaudación en período voluntario:

Número de orden	Z O N A S	Cargos 1946	Premio cobranza en período voluntario
1	Vigo .....	12.886.985,73	0,60 %
2	Pontevedra .....	5.434.105,71	0,80 %
3	Cambados .....	3.590.842,56	0,90 %
4	Túy .....	3.274.802,39	1,00 %
5	Puenteareas .....	2.672.853,20	1,10 %
6	Caldas de Reyes .....	2.610.541,17	1,10 %
7	Lalín .....	2.533.860,24	1,10 %
8	La Estrada .....	2.246.555,94	1,30 %
9	Redondela .....	1.780.239,25	1,60 %
10	Cañiza .....	1.617.762,15	1,60 %
11	Puentecaldelas .....	1.209.183,11	1,80 %

Por la cobranza en ejecutiva se reconocerá a favor de los recaudadores el percibo total de las dietas o remuneraciones que las disposiciones vigentes establecen, y en cuanto a los recargos del 10 y del 20 por 100, se les abonará la totalidad de los que a la Diputación se le otorgan en la Orden de concesión, si rebasasen en la cobranza voluntaria el 90 por 100 del cargo; el 0,75 por 100, si no rebasan el 90 por 100, y no cubriendo el 85 por 100, únicamente la mitad de lo asignado a la Diputación.

En la recaudación de valores correspondientes a Instituciones u Organismos oficiales cuya cobranza se les encomiende, percibirán, así en voluntaria como en ejecutiva, el 50 por 100 de los

premios que a la Diputación reconozcan dichas Corporaciones u Organismos.

Por la recaudación de los recibos de exacciones provinciales cuyo cobro les encomiende la Diputación, percibirán el 2 por 100 como premio por la cobranza en período voluntario y la mitad del 10 ó del 20 por 100 del recargo de apremio en la vía ejecutiva.

De liquidarse a la Diputación las gratificaciones a que se refieren los artículos 248 al 250 del Estatuto de Recaudación, su importe se destinará íntegro a gratificar a los recaudadores cuya gestión hubiese dado lugar a la liquidación del apremio.

La capitalidad de cada una de las Zo-

nas será fijada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso:

1.º Los funcionarios de esta excelentísima Diputación, varones, mayores de edad, en posesión de su empleo con anterioridad al 10 de junio pasado, fecha de la concesión, que podrán optar a las Zonas que figuran con número impar en la clasificación anteriormente reseñada.

Los funcionarios provinciales que fueren nombrados recaudadores quedarán en situación de excedencia, conservando su puesto en el Escalafón con el número bis del inmediato anterior, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades de los demás funcionarios en activo, computándoseles a todos los efectos el tiempo de servicios prestados como recaudador y con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca una vez hayan cesado en el cargo de recaudador.

2.º Los funcionarios de Hacienda actualmente recaudadores en propiedad en cualquier provincia, y los que, sin serlo, posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de junio de 1941, y a falta de éstos, los funcionarios del Cuerpo General de Hacienda con nombramiento anterior a la fecha de concesión de este servicio a la Diputación.

Estos funcionarios tendrán derecho a concursar todas las Zonas que figuren con números pares en la clasificación anteriormente inserta.

3.º Caso de que no concurren número de funcionarios suficiente, provinciales o de Hacienda, para la provisión de Zonas asignadas a cada grupo, se autoriza a unos y a otros para solicitar todas las vacantes asignadas, expresando en la instancia el orden de preferencia de las Zonas a que aspiran, pero bien entendido que la solicitud de recaudación de Zona no asignada al grupo al que pertenezca el solicitante, sólo podrá ser tomada en consideración de no haber concursantes del grupo correspondiente.

4.º Los españoles, varones, mayores de edad, no comprendidos en los apartados anteriormente citados y con plena capacidad jurídica, a los que sólo podrá serles adjudicada Zona en el caso de no concurrir funcionarios provinciales o de Hacienda.

En este turno libre, la Corporación tendrá plena libertad para la adjudicación de plazas y aun para declararlas desiertas, si lo estimase conveniente.

Dentro de cada grupo se hará aplicación, en su caso, de la Ley de 25 de agosto de 1939, si hubiese concursantes de los cupos que la misma establece.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas.

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

a) Los funcionarios de esta Diputación Provincial, certificación que acredite esta condición, con su categoría, antigüedad, cargo que desempeña y carecer de nota desfavorable en su expediente personal,

b) Los funcionarios de Hacienda, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de hallarse desempeñando plaza de recaudador en propiedad, si estuviesen en este caso, y no haber sido sancionado por causa grave; los no recaudadores, hoja de servicios con la conformidad del Jefe de la Dependencia en los que preste, y certificación de aptitud para el cargo, según los Decretos anteriormente citados y solamente hoja de servicios con el conforme del Jefe de la Dependencia, los restantes,

c) Los concursantes libres, certificación de nacimiento legalizada, si fuera expedida fuera del territorio de esta Audiencia Territorial; certificado de buena conducta, autorizado por la Alcaldía de su residencia, certificación de carecer de antecedentes penales; certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la autoridad competente y los demás documentos que puedan acreditar méritos o servicios del interesado.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos que pretendan acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditarán documentalmente el extremo que invoquen.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, cuantos documentos estimen convenientes para el mejor logro de su pretensión.

El concurso será resuelto por la Corporación provincial, en el transcurso de dos meses desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta. Si concurren varios funcionarios de la Diputación o de Hacienda optando a la misma Zona, en sus turnos respectivos, en la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias señaladas en la regla tercera de la Orden de 2 de marzo de 1943.

Quinta. Las fianzas que se exigen a los recaudadores se constituirán de acuerdo con lo que determina el artículo 34 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, en equivalencia del 5 por 100 de valores y patentes del año 1947 para los funcionarios, y del 10 por 100 para los no funcionarios; se constituirán en metálico o efectos de la Deuda Pública, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, y precisamente en la Depositaria de la Diputación Provincial, y por las cotizaciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto de Recaudación citado.

Sexta. Para tomar parte en el presente concurso, tanto los aspirantes de turno restringido como los de turno libre, será requisito indispensable que acrediten haber ingresado en concepto de depósito en las Arcas provinciales el 0,05 por 100 del cargo de valores y patentes referido al año 1947 de la primera Zona que aparezca en la solicitud, sin cuyo requisito no se tamará en consideración la petición del solicitante. En el caso de que alguno de los recaudadores nombrados no completara su fianza en el término fijado en las presentes bases, se considerará que renuncia a su derecho, y la Diputación podrá disponer libremente del depósito constituido con pérdida total o parcial, a juicio de la Corporación.

Los cargos de 1947, a efectos de las bases quinta y sexta, son los siguientes:

	Pesetas
Vigo .....	14.845.330,27
Pontevedra .....	5.818.043,28
Cambados .....	4.235.117,03
Túy .....	3.895.684,48
Puenteareas .....	3.231.096,16
Lalín .....	2.926.907,44
Caldas .....	2.865.752,20
La Estrada .....	2.366.975,80
Cañiza .....	1.882.027,05
Redondela .....	1.807.005,97
Puente Caldelas .....	1.393.905,93

Séptima. Los recaudadores nombrados realizarán la cobranza en periodo voluntario y ejecutivo de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, ajustándose a las prescripciones del Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias; tendrán el carácter de auxiliares y agentes activos de la Administración de la Hacienda Pública, dentro de sus respectivas Zonas, y en el ejercicio de sus funciones gozarán de las preeminencias ajenas a la condición de autoridad, pudiendo nombrar los auxiliares que estimen precisos, ajustándose a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1944, nombramiento que comunicarán al Jefe provincial de los Servicios, para dar cumplimiento al artículo 33 del mencionado Estatuto de Recaudación y normas del Servicio.

Octava. Los recaudadores se ajustarán a las instrucciones que reciban del Jefe del Servicio, especialmente en cuanto se refiere a las cuentas y liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que rendirán por trimestres naturales, sin perjuicio de las que el Estatuto determina.

Novena. Los recaudadores designados no tendrán el carácter de funcionarios provinciales, ni se les reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Ministerio de Hacienda se le ha encomendado, cesarán también en sus cargos los recaudadores, previa la rendición de las cuentas de su gestión, y sin derecho a indemnización alguna.

Décima. Los recaudadores fijarán su residencia en la localidad designada capital de Zona por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que habrán de establecer la oficina recaudatoria permanente.

Undécima. El cargo de recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otra del Estado, Provincia o Municipio.

Duodécima. Serán de cuenta del Recaudador todos los gastos de personal, material y locales, así como los de cobertura de los recibos y cuantos otros ocasiona el servicio, incluidos los impuestos que gravan los premios y derechos que a su favor se liquiden.

Duodécima. Serán de cuenta del reviso en estas bases se estará a lo dispuesto en la Orden del 10 de junio de 1947, que concedió el servicio a esta Diputación, en el Estatuto de Recaudación, con las disposiciones posteriores que lo aclaran o modifican, en la Orden de 2 de marzo de 1943, y, en último

término a los acuerdos de la Corporación provincial.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1947. El Presidente, Rafael Picé Cañeque.—El Secretario, Antonio Posse García.

1.438-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Policía Urbana

### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio de 1947, aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 11 del mismo mes y año, de agregar al tercer párrafo del artículo 614 de las Ordenanzas municipales vigentes, el siguiente:

«Los distintos pisos de que consten los edificios recibirán las siguientes denominaciones: bajos, los que estén al nivel de la rasante de la calle o que teniendo que subir pocos escalones ocupen el lugar de las tiendas, y el resto, primero, segundo, tercero, etc.».

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1947.—El Secretario general, P. A., del señor Secretario.—El Oficial Mayor (ilegible).

1.432—O.

## AYUNTAMIENTO DE TUREGANO

(Provincia de Segovia)

### Anuncio de subasta

El día 15 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de pino del monte de estos propios, denominado «La Nava y la Vega», para el año forestal 1947-48.

#### Características del aprovechamiento

425 pinos, con un volumen de 354,189 metros cúbicos de leña de tronco, siendo el tipo de tasación de 97.402 pesetas la madera y 12.818,70 pesetas la leña de tronco; total, 110.220,70 pesetas.

Las proposiciones, en papel de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del mismo día en que ha de efectuarse la apertura de los pliegos, o sea el día 15 de octubre, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificación de no tener obreros asalariados, además de la documentación que acredite su personalidad.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la RENFE el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido, con destino a la elaboración de traviesas, y abonar el presupuesto de gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la

Caja General de Depósitos de Segovia, y el total del remate, en Arcas de este Municipio, en la siguiente forma:

El 50 por 100 en el acto de la adjudicación definitiva y la otra mitad a los quince días de esta adjudicación, en el momento de firmar la escritura, siendo adjudicada al mejor postor.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios de los autorizantes de la subasta y contratos.

Para el bastateo de poderes han sido designados cualquiera de los abogados con ejercicio en Segovia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si a la primera subasta no concurren licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y este Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría Municipal. Y en lo no previsto en el presente anuncio y referidos pliegos regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones vigentes sobre la materia.

Turegano 9 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Teodoro Heredero.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con documentación que así lo acredita, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de maderas y leñas de tronco del monte de estos propios número 169 denominado «La Nava y la Vega» se comprometo a adquirir los productos mencionados en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ..... de ..... de ....., por el total de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.440-O.

### ALCALDIA DE CODOS

El día 29 del actual mes y año, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de leñas y maderas de aprovechamiento primario del monte titulado «El Pinar», para el año forestal 1947-48, con arreglo a la siguiente forma:

Características del aprovechamiento: 1.816 pinos, de los cuales 217 son leñosos a producir 81.397 metros cúbicos de leña de tronco. El tipo de licitación es el de 152.841,05 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, todos los días hábiles, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales, o certificados de no tener a su cargo obre-

ros asalariados, además de la cédula personal.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la RENFE el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido, con destino a la elaboración de traviesas y abonar el presupuesto de gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el total del remate en Arcas municipales, en la siguiente forma:

El 50 por 100 en el acto de la adjudicación definitiva y lo restante, o sea el otro 50 por 100, a los quince días de esta adjudicación.

Será de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios de las autoridades de la subasta y contratos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si en la primera subasta no hubi-se licitador, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionado pliegos, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones de Montes, vigentes sobre la materia.

Codos, a 8 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Vicente Juan.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de productos primarios del Monte titulado «El Pinar», se comprometo a adquirir los productos mencionados en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número....., de fecha..... de..... de..... para la subasta de maderas del pueblo de Codos.

1.436—O.

### FUNDACION «PANDO QUINTANA», DE SANTIBÁNEZ DE CARRIEDO

#### Santander

El Patronato de esta Institución, autorizado por resolución del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto actual, vende en pública subasta notarial las casas números 9 y 11 de la calle del Medio, en esta capital, bajo el tipo de ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, para la número nueve, y doscientas veintidós mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, para la número once, y condiciones fijadas en el respectivo pliego.

Mencionada subasta tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, donde, a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, du-

rante el término de treinta días naturales, se podrán presentar las propuestas en pliego cerrado, y donde, para su examen durante el mismo término, se hallan expuestos el pliego de condiciones y titulación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en mencionada Secretaría ante la Mesa de subasta, constituida en la forma establecida en el pliego indicado, el día siguiente hábil a la terminación del plazo de subasta fijado.

Santander, 9 de septiembre de 1947.  
El Gobernador civil, Presidente, Joaquín Regucra Sevilla.

1.439-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de abril de 1947 falleció en Orel (Lugo) el obrero Tomás Navarro Ben, de veinte años de edad, natural de Orel (Lugo), hijo de Manuel y de María Juana, domiciliado en Loibáu Orel (Lugo), que trabajaba al servicio de Manuel Varela Cortiñas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de octubre de 1946 falleció en Bilbao el obrero Martín Isasi Erezuma, de veintisiete años de edad, natural de Rigoitia (Vizcaya), hijo de Eugenio y de Aniceta, domiciliado en Rigoitia (Vizcaya), que trabajaba al servicio de la Diputación Provincial de Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1946 falleció en Cazalla de la Sierra el obrero Francisco Gallego Sánchez, de diecisiete años de edad, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hijo de Francisco y de Trinidad, domiciliado en Cazalla de la Sierra (Sevilla), que trabajaba al servicio de Agromán, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten,

a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de abril de 1947 falleció en el mar el obrero Jaime González Pagola, de veintidós años de edad, natural de Urnieta (Guipúzcoa), hijo de Rafael y de Luisa, domiciliado en calle Juan Olazábal, 14, Rentería, que trabajaba al servicio de Juan Martín Unanue e Yruegui.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de junio de 1946 falleció en La Línea (Cádiz) el obrero Pablo Jiménez Mayén, de diecisiete años de edad, natural de Marbella (Málaga), hijo de Juan y de Carmen, domiciliado en Espronceda, 14, La Línea (Cádiz), que trabajaba al servicio de Jaime Earle Trillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Extraviados los resguardos de depósito números 57.082, 60.481 y 79.595, de pesetas nominales 50.000, 10.000 y 41.500, en 4 por 100 Interior, 4 por 100 Amortizable 1-10-45 y 3,50 por 100 Amortizable, 1942, respectivamente, a nombre de doña Carmen Llano Ardura, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de septiembre de 1947.—El Secretario, Félix Gómez,

4.875-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION MADRID

#### Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños 1, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por doña María Hurdial del Campo, declarada pobre en sentido legal, representada en ese concepto por el Procurador señor Moreno Rodríguez, contra don Vicente Aguirre de la Obra, representado por el Procurador señor Pérez Martín, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Suárez.—Madrid, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Proveyendo al anterior escrito, en cuyo contenido se ha ratificado don Manuel García Gutiérrez, requiriese a doña María Hurdial para que en el término de tercero día presente nuevo fiador que lleve a efecto la fianza metálica acordada, bajo apercibimiento de ser cancelado el embargo decretado.

Lo mandó y firma S. S.ª: doy fe.—Suárez.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés.» (Rubricados.)

Y en resolución de esta fecha, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña María Hurdial del Campo, he acordado practicar la notificación y requerimiento a que se alude en la anterior providencia por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para lo que se expide la presente cédula en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Garcés.

3.434—A. J.

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha dos del actual mes de agosto, dictada en expediente, ramo separado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ana Babot Amat, dimanante de expediente sobre prevención de abintestato de la propia causante, doña Ana Babot Amat, de setenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, de estado soltera, que falleció en esta ciudad el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Ana Babot Amat y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Por el Secretario, Pedro Bravo,

3.425—A. J.

**SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por la S. A. Española Automóviles Renault, contra el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representación legal de los Hospitales del Amor de Dios y de San Juan de Dios, representación legal de la Hermandad de San Hermenegildo, Mr. Augusto Juan Turpault, las personas físicas o jurídicas que estén en posesión de títulos Obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz, y de obligaciones serie gris y amarilla de primero de enero de 1900, en garantía de cuya amortización y pago de intereses se constituyó hipoteca sobre la línea férrea Sevilla a Jerez y Cádiz, que tiene su origen en la estación de Empalme con la línea de Córdoba, en el punto kilométrico de esta última línea 126, y en caso de fallecimiento de las personas físicas, su representación hereditaria o herencia vacante, sobre cancelación de las hipotecas, anotación preventiva hipotecaria y menciones que pesen sobre una parcela de tierra de mil cien metros sesenta y dos decímetros cuadrados, situada en terrenos de la Compañía Férrea de los Andaluces, estación de San Bernardo, en el Prado de San Sebastián, de Sevilla, y que fué parte de la huerta de Borbolla o Tabladilla, se da vista de estos autos a todas aquellas personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera afectar la declaración solicitada, para que en el término de nueve días manifiesten si tienen algo que oponer, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Sevilla a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. Rosendo Vázquez.

4.602-A. J.

**CANGAS DEL NARCEA***Edicto*

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por el Procurador don Manuel Alvarez Cosmen, en nombre y representación de doña Generosa, doña Carmen Cuetera del Campo, mayores de edad, casada la primera con don José Fernández Sada y soltera la segunda, vecinas de Eibar (Guijúzcoa), expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Angel González del Campo, vecino que fué del pueblo de Basullo, en este municipio, natural del pueblo de Mestas de Ardisana (ayuntamiento de Llanes) e hijo natural reconocido de doña Generosa del Campo y de don Luis González, interesando se declaren únicos y universales herederos del don Angel a los recurrentes y a su hermano don Arsenio Cuetera del Campo, en su calidad de sobrinos carnales y naturales del fallecido.

Y a fin de que todas las personas

que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores en la herencia de que se trata, se les llama a medio del presente para que en el término de treinta días comparezcan en el expediente para hacer la reclamación oportuna.

Dado en Cangas del Narcea a 21 de agosto de 1947.—El Juez, Hermenegildo González.—El Secretario, P. S., Manuel Flórez.

4.806—A. J.

**VILAFRANCA DEL BIERZO***Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Villafrañca del Bierzo.

Hago saber: Que se tramita declaración legal de fallecimiento de Manuel Morcelle Morcelle, que fué vecino de Corullón, instado por don Manuel Morcelle Alba.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente.

Villafrañca del Bierzo, 2 de agosto de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.662—A. J.

1.ª 15-9-947

**LA CORUÑA***Edicto*

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don Jacobo María Antonio Muño Rosende, de cincuenta y nueve años, hijo de don Francisco y doña Filomena, natural y vecino de esta capital, que se ausentó para la República Argentina el año mil novecientos trece, y cuya declaración solicita su hermana doña Elisa Muño Rosende.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en La Coruña a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario (ilegible).

4.651—A. J.

1.ª 15-9-947

**MALAGA**

Don José María Pérez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Mesa García se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Mesa García, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Fidelia, nacido el 29 de julio de 1893, vecino últimamente de ésta, primer partido de la Vega, finca El Patillo, de donde se ausentó en 1912, marchando a la Argentina, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de su paradero ni existencia.

Dado en Málaga a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Gregorio López.

4.059—A. J.

1.ª 15-9-947

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Juzgados Civiles**

3.186

VILLAR SEGARRA, José (a) (El Negro), natural de Valencia, soltero, albañil, de dieciocho años, hijo de Benito y Rosa, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Moncada, 10; procesado en causa 26 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para constituirse en prisión. 1.216.

3.187

GARCÍAS CARDONA, Jaime; y AGUILAR, Rafael, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Valencia; procesados en causa 99 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión. 1.278.

3.188

BELTRAN PORROCHE, Alfredo; natural y vecino de Zaragoza, Rio, 14, segundo izquierda, de diecinueve años, soltero, fotograbador; y

CRISPIN ROMERO, Manuel; de veinticuatro años, soltero, hijo de Pedro y Julia, y vecino de Neiró (Ortense), cuyas demás circunstancias y paradero de ambos se ignoran; procesados en sumario 88 de 1942, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión. 1.281.

3.189

FERRER RUMANI, Luis; casado, del comercio, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, Trafalgar, 52; procesado en causa 124 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión. 1.398.

3.190

BUYOLO DE ROJAS, Francisco; natural de Elche (Alicante), de diecinueve años, domiciliado últimamente en Valencia, J. J. Sister, 6, 1.ª; procesado en causa 237 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión. 1.399.

3.191

DEL PINO DE LAS HERAS, Elías; de veintinueve años, soltero, panadero, hijo de Romualdo y Saturnina, natural de Burgo de Osma y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en sumario 453 de 1942, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia para constituirse en prisión. 1.401.